



RESOLUCIÓN No.12

De 08 de julio de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES Y CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL SEDE URABA”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos 12.que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores e integrantes de cuerpos técnicos:

DIA - PARTIDO	CATEG	JUGADOR	EQUIPO	FECHAS	CONTENDOR
JULIO 04	LIBRE	EVER FERNANDEZ	SINTRAINAGRO	1 FECHA – ART 87ª	SELECCIÓN CURRULAO
JULIO 05	SUB 16	D.T NISARDO ESCOBAR MENDOZA	CORBANACOL	3 FECHAS – ART 88	URABA ESTELAR
JULIO 05	LIBRE	D.T VICENTE CALLE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	3 FECHA – ART 88	UNION UARBA
JULIO 05	SUB 16	CRISTIAN C. DIAZ	BAHIA CARIBE	9 FECHAS – ART 79 y 77	ALIANZA PLATANERA
JULIO 05	SUB 16	JOSE N. VALOYES	BAHIA CARIBE	4 FECHAS –ART 77 y 79	ALIANZA PLATANERA
JULIO 05	SUB 16	JUAN C. PALACIOS	BAHIA CARIBE	6 FECHAS –ART 77 y 79	ALIANZA PLATANERA

OTROS

Establecer marcador 3x0 en favor de C.D URABÁ ESTELAR de la categoría sub 16 porque un miembro del cuerpo técnico del equipo CORBANACOL retiró el equipo del terreno de juego y el partido tuvo que ser suspendido definitivamente como lo estipula el artículo 47.

Establecer marcador 3x0 en favor del Club NUEVOS TALENTOS categoría sub 11 por el ingreso al terreno de juego con conducta antideportiva e intentar agredir al árbitro del encuentro del padre de unos jugadores del equipo RENACER APARTADO como lo estipula el artículo 55.



Colanta



telemedellín
aquí te ves

Establecer marcador de 3x0 a favor de C.D de Alianza Platanera de la categoría SUB 16 porque el equipo BAHIA CARIBE se retiró del terreno de juego y el partido tuvo que ser suspendido definitivamente como lo estipula el artículo 47.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Apartadó, a los ocho (08), días del mes de Julio de 2015.

Original Firmado

LUIS FERNANDO VALENCIA ARROYAVE
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

CARLOS MARIO MONTOYA CARDONA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

SESNEY BERRIO ALVAREZ
Comisión Disciplinaria